



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 02

SERIE: 2024-2025

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS Y SU HONORABLE ALCALDESA KARILYN BONILLA COLÓN, A DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ROBERTO RAMOS ROSARIO AL PARQUE DE PELOTA LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD VERTERO DE SALINAS Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local, administrativo y en forma primordial la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo.
- POR CUANTO:** La facultad que se confiere a los municipios para legislar sobre los asuntos de naturaleza municipal será ejercida por la Legislatura Municipal, electa y constituida según establecido por la Ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".
- POR CUANTO:** Mediante el artículo 1.010 (l) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se reconoce la autoridad municipal para: "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal".
- POR CUANTO:** Por otro lado, el Artículo 1.039 (m) de la Ley 107, supra, establece que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con el Código Municipal o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** Tomamos conocimiento de que al parque de béisbol localizado en la comunidad Vertero de Salinas no se le ha designado nombre alguno.
- POR CUANTO:** Roberto Ramos Rosario, nació el 25 de octubre de 1958 en Salinas, Puerto Rico. Es el menor y único varón de cuatro hijos procreados en el matrimonio de Francisca Rosario y Maximino Ramos. La familia se estableció y vivió en el área de "La Piquiña" de la carretera 1 entre Cayey y Salinas. Desde donde se desarrolló y destacó como atleta del fondismo.
- POR CUANTO:** En 1976, luego de haber completado el cuarto año de escuela superior se estableció junto a su familia en el municipio de Cayey. Roberto, dominó la mayoría de los eventos de fondismo celebrados en la región. Representó a Puerto Rico en Estados Unidos, Barbados y Brasil, entre otros, hasta el año 2005 cuando decidió retirarse de las competencias internacionales. Consideró que su mayor logro fue imponerse en el Campo Traviesa los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrado en Bermudas en el año 1984. De igual forma, consideró el evento más

emotivo y gratificante de su vida deportiva cuando tenía 22 años y dominó el Maratón Muñoz Rivera de ocho millas, celebrado en el municipio de Guaynabo. Siendo un desconocido en los círculos deportivos, se impuso a los atletas más destacados del fondismo puertorriqueño del momento. Su gesta deportiva es digna de admiración, por lo que se considera un atleta para la historia.

**POR CUANTO:** Nuestro pueblo de Salinas, tiene una inmensa deuda de gratitud con Roberto Ramos Rosario por poner en alto los colores de la Cuna del Mojo Isleño en el deporte.

**POR CUANTO:** El 16 de julio de 2024, se celebró una Vista Pública para estos efectos, en la cual no compareció persona alguna en oposición a dicha propuesta y fue acogida por unanimidad de los presentes, por lo que fue avalado por los miembros de la Comisión de la Juventud, Recreación y Deportes.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Administración Municipal de Salinas y su Alcaldesa, honorable Karilyn Bonilla Colón a designar con el nombre de Roberto Ramos Rosario al parque de béisbol localizado en la comunidad Vertero de Salinas.

**SECCIÓN 2DA:** Facultar a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a celebrar un acto público para que dicho nombramiento sea de conocimiento general y se coloque un recordatorio de esta designación en los predios de la instalación municipal.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a las Agencias estatales y municipales pertinentes, en especial al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 4TA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 02 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **19 de agosto de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

**Legisladores ausentes:**

1. Hon Lisandra Alvarado López
2. Hon. Antonio J. Santiago Morales

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de agosto de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

